

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

BOP-A-2025-1226

DOÑA MARÍA DEL PILAR HINOJOSA RUBIO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

CERTIFICA

Según los datos obrantes en esta Secretaría-Intervención de mi cargo, que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO, DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

“Elección del Juez de Paz titular y sustituto”

Próximo a expirar el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, se hace necesaria la convocatoria a que se refieren los artículos 99 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como los artículos 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 7 de febrero de 2025, se remite al Juzgado Decano de Montilla y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio.

Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el nº 31 p.2040, de fecha 13 de febrero de 2025, se publicó con nº de anuncio 13/2025, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría y existiendo quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.



Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, los candidatos a la plaza son los siguientes:

- Doña María del Carmen Polonio Jurado.
- Doña Alba María Pedraza Luna.
- Don Manuel Pino Luna.

Considerando la experiencia adquirida en el desempeño de representante del municipio, así como teniendo conocimiento jurídico y el buen hacer demostrado como conciliador, en la resolución de conflictos, y en la tramitación de los diferentes expedientes de su competencia, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a don Manuel Pino Luna, como Juez de Paz titular y a doña Alba María Pedraza Luna como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento".

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto FAVORABLE de todos los Sres. Concejales presentes del Partido Popular (4)".

Y para que conste y surta los efectos que procedan, y a reserva de los términos que se deriven de la aprobación del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente CERTIFICADO de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en San Sebastián de los Ballesteros.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

San Sebastián de los Ballesteros, 31 de marzo de 2025.– Vº Bº El Alcalde, Francisco Javier Ansio Maestre.– La Secretaria-Interventora-Tesorera, María del Pilar Hinojosa Rubio.

